

Resolución Ejecutiva Regional N° 171

Callao,

31 ENE. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 022-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el día 28 de enero de 2019, el Informe N° 089-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 30 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante artículo 1 "Aprobación de la Valorización Principal" del Decreto Supremo N° 022-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el día 28 de enero de 2019, dispuso: "Apruébense los nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153...."

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Transferencia de Partidas", del D.S. N° 022-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 200 203 500,00 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del D.S. N° 022-2019-EF", se encuentra publicado el Anexo " Costo diferencial para el pago de la valorización principal", y en el detalle de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con la cantidad total de Ocho Millones Trescientos Cuarenta mil Ciento Ochenta y 00/100 Soles (S/ 8 340 180,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 400 Dirección Regional de Salud, la cantidad de S/. 2 796 408,00 soles, la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/. 3 767 604,00, la U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/. 1 119 120,00, la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/. 599 952,00, la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación la cantidad de S/. 24 036,00 y la U.E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado la cantidad de S/. 33 060,00 soles respectivamente.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "*Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*"

Que, el artículo 4. "Limitaciones al uso de los recursos, del precitado Decreto Supremo, señala: "*Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 2.1 del artículo 2 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos*";

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 022-2019-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por un monto total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 8 340 180,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA

:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes	Monto (En Soles)
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8 340 180,00
TOTAL PLIEGO	=====
	S/ 8 340 180,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 62º, numeral 62.1, inciso 3) del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
 SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR



ANEXO "A "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 022-2019-EF

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL	
			301 Región Callao - Colegio Militar Leoncio Prado	400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla		404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao
9001 ACCIONES CENTRALES	3. 999999 Sin Producto		2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
			33,060.00	2,796,408.00	3,767,604.00	1,119,120.00	599,952.00	24,036.00	8,340,180.00
SUB TOTAL	5.000005	Gestión de Recursos Humanos	33,060.00	2,796,408.00	3,767,604.00	1,119,120.00	599,952.00	24,036.00	8,340,180.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			33,060.00	2,796,408.00	3,767,604.00	1,119,120.00	599,952.00	24,036.00	8,340,180.00
TOTAL GENERAL			8,340,180.00						



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:

